



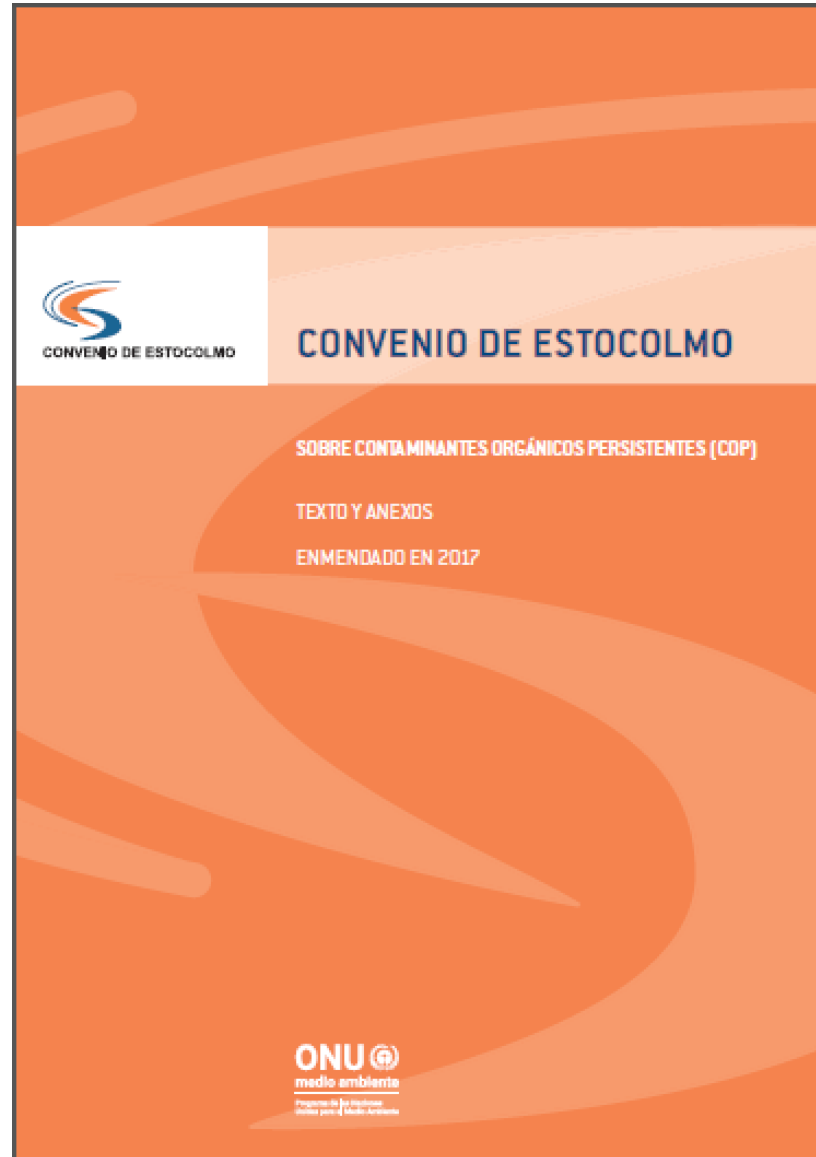
El Convenio de Estocolmo

PARTE I: Objetivos, Obligaciones y Estructura



2021

PARTE I: Objetivos, Obligaciones y Estructura



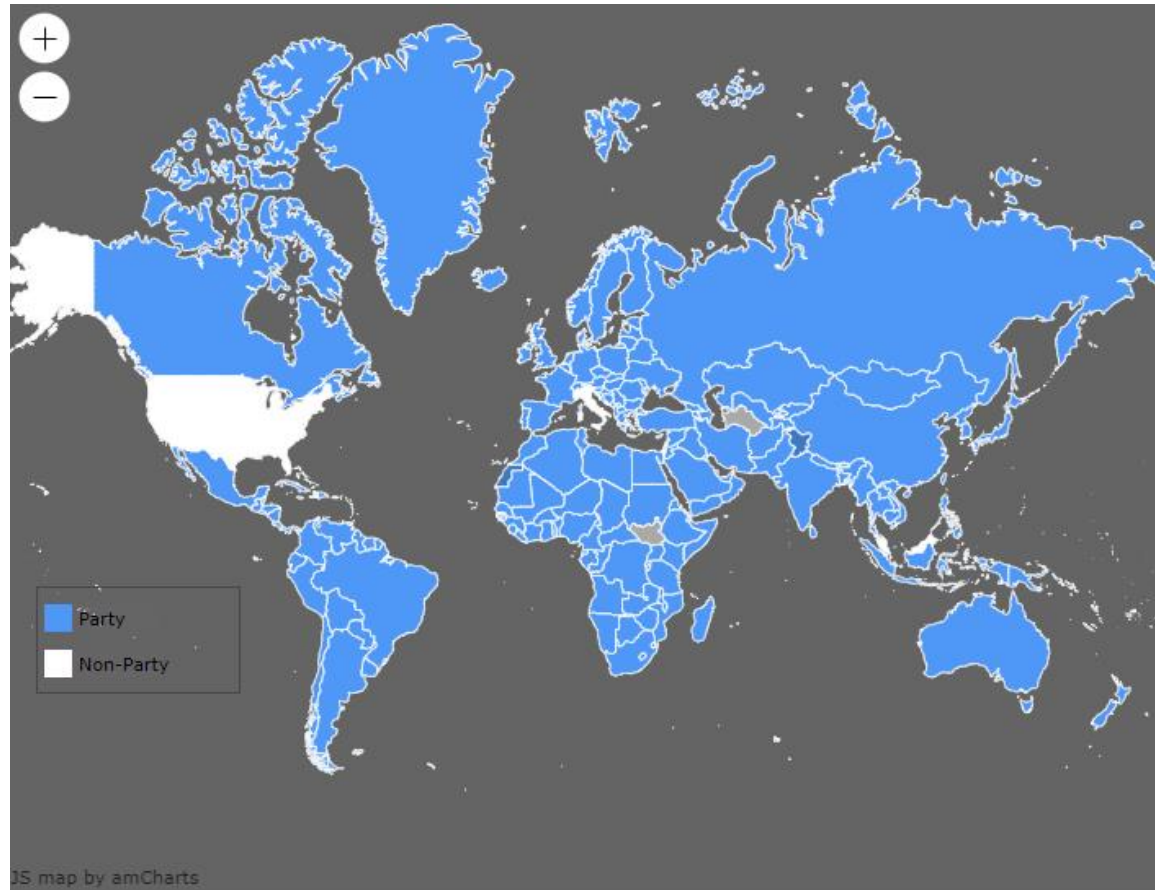
El Convenio de Estocolmo es un acuerdo global con el fin de proteger a la salud humana y al medio ambiente de los sumamente peligrosos contaminantes orgánicos persistentes (COP)



El Convenio de Estocolmo – casi universal

El Convenio fue adoptado en la Conferencia de plenipotenciarios el 22 de mayo de 2001, Estocolmo, Suecia.

- Entra en vigor el 17 de mayo de 2004
- Actualmente cuenta con 184 Partes



El Convenio de Estocolmo es importante...

... por ejemplo para lograr los Objetivos de Desarrollo Sostenible de la Agenda 2030





COP son productos químicos orgánicos.

Muchos COP son beneficiosos en una serie de aplicaciones y fueron ampliamente utilizados para el control de plagas y enfermedades, producción de cultivos y la industria.

Sin embargo...



... al ser liberados al ambiente, ellos:

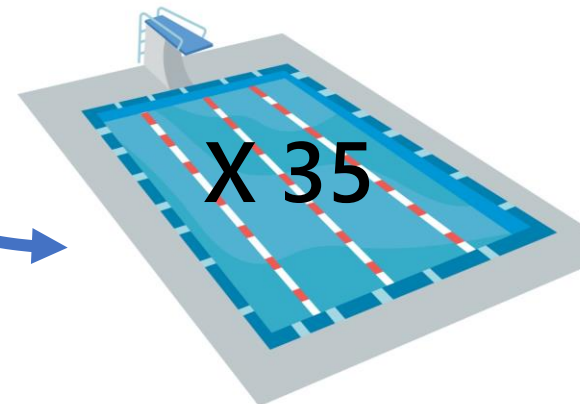
- Son persistentes en el medio ambiente
- Viajan largas distancias
- Se bioacumulan en humanos y la fauna silvestre
- Tienen efectos nocivos para los humanos y la fauna silvestre

Dos observaciones importantes:

- COP pueden ser detectados en cualquier lugar
- COP pueden tener efectos adversos para los humanos y la fauna silvestre a muy baja concentración → en niveles de partes por billion (ppb) o trillion (ppt)

Esto equivale a 1 grano de azucar

*



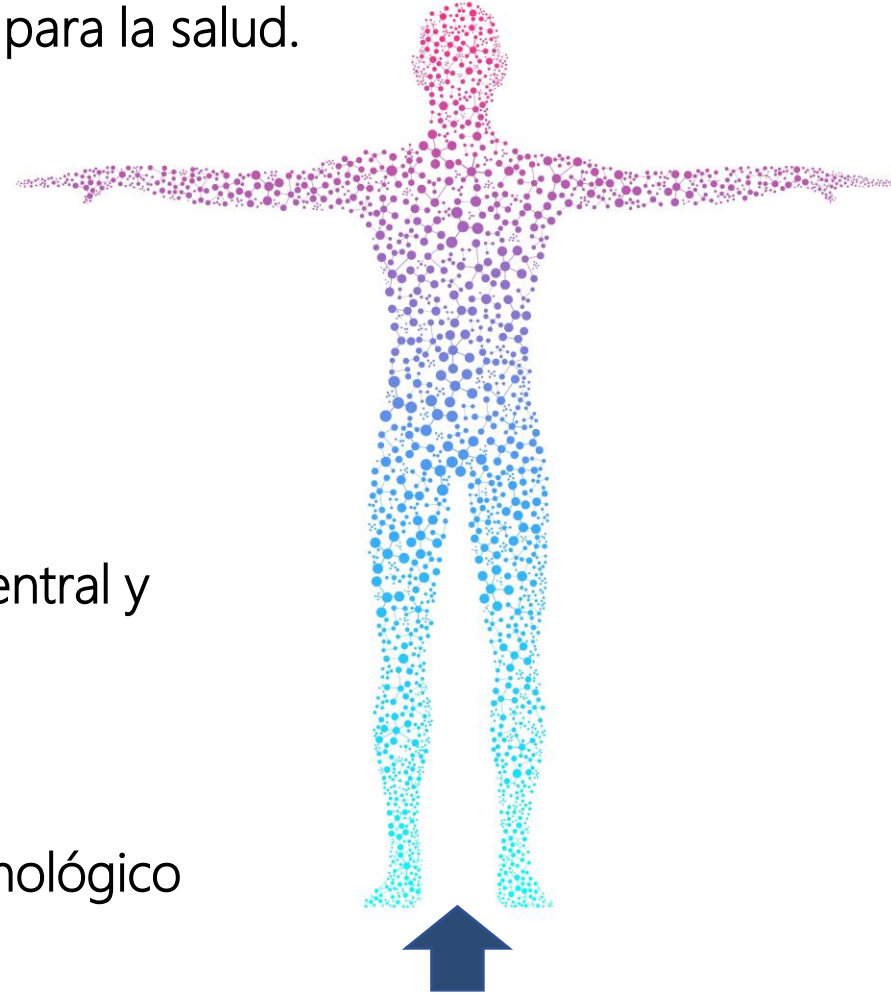
Disuelto en 35 piscinas olímpicas

COP – Efectos sobre la salud relacionados*

Exposición a niveles altos de COP puede causar efectos adversos graves para la salud.

Efectos específicos:

- Cáncer
- Alergias
- Hipersensibilidad
- Daño al sistema nervioso central y periférico
- Trastornos reproductivos
- Alteración del sistema inmunológico



Exposición a niveles bajos de COP:

- Efectos en el neurodesarrollo de niños
- Efectos en el Sistema hormonal (efectos endocrinos)
- Diabetes
- Efectos inmunológicos
- Cáncer

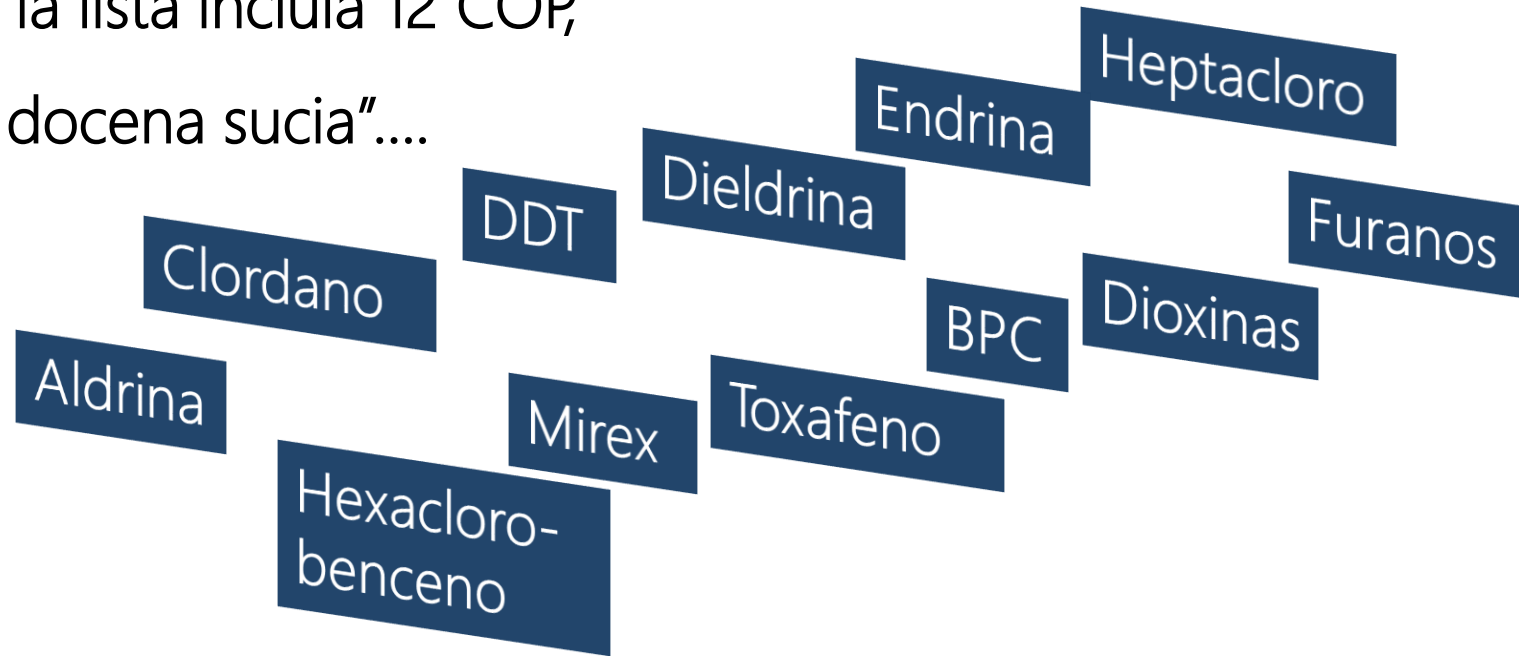
*no todos los COP tienen el mismo efecto!

Fuente de la OMS:

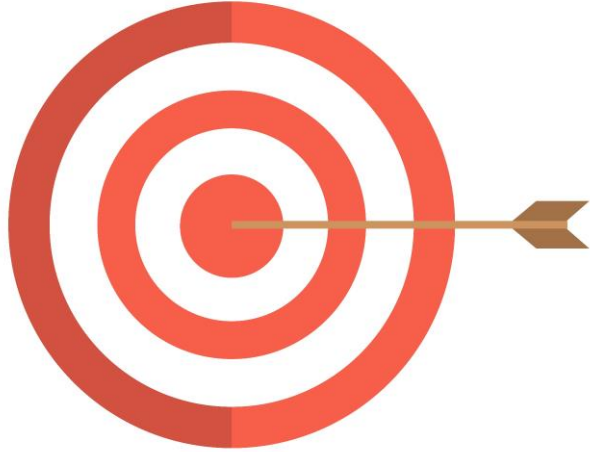
https://apps.who.int/iris/bitstream/handle/10665/44525/9789241501101_eng.pdf?sequence=1&isAllowed=y

COP en la lista del Convenio de Estocolmo

Inicialmente la lista incluía 12 COP,
Llamada "la docena sucia"....



.... Se han añadido 18 COP a la lista inicial, lo cual resulta en 30 COP (lista de COP en 2021).



Cada Parte tiene la obligación de:

- Reducir y/o eliminar la producción y el uso, así como la importación y exportación, de los COP producidos y utilizados de manera intencional
- Reducir y/o eliminar las liberaciones derivadas de la producción no intencional
- Reducir y/o eliminar las liberaciones derivadas de existencias y desechos
- Identificar COP adicionales basados en propuestas de las Partes

Structure of the Convention

En total 30 artículos y 7 anexos.

- Objetivo
- Definiciones
- Medidas para reducir y/o eliminar liberaciones, exenciones
Lista de productos químicos
- Planes de Aplicación
- Información
- Asistencia técnica
- Mecanismos, recursos y arreglos financieros
- Informes, evaluación de la eficacia

Artículo 1

Artículo 2

Artículo 3, 4, 5, 6

Anexo A, B, C

Anexo A, B, C

Artículo 7

Artículo 9, 10, 11

Artículo 12

Artículo 13, 14

Artículo 15, 16

Artículo 3

Artículo 3 aborda liberaciones derivadas de la producción y utilización intencionales.

De acuerdo con el artículo 3 1a) cada Parte deberá tomar medidas para:

- eliminar producción, utilización, importaciones and exportaciones de los productos químicos enumerados en el anexo A
- Artículo 3 1b)
- Restringir su producción y utilización de los productos químicos incluidos en el anexo B.
- Artículo 3 regula la importación y exportación de productos químicos incluidos en los anexos A y B

Artículo 4

Artículo 4 establece un registro público para individualizar a las Partes que gozan de exenciones específicas incluídas en el Anexo A o B y la fecha de expiración de dichas exenciones.

Artículo 5

Producción no intencional:

Artículo 5 solicita a las Partes a tomar medidas para reducir las liberaciones totales derivadas de fuentes antropógenas de cada uno de los productos químicos incuídos en el anexo C.

La meta es continuar la reducción al mínimo y, en los casos que sea viable, eliminarlas definitivamente.

Artículo 6

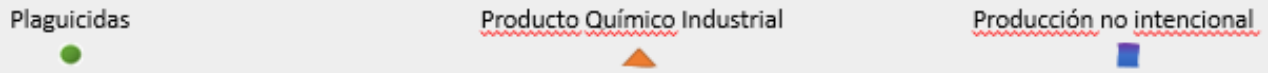
Existencias y desechos:

Artículo 6 aborda las medidas para reducir o eliminar las liberaciones derivadas de existencias que consistan en productos químicos incluidos en el anexo A y B y desechos que consistan en un producto químico incluido en el anexo A y B o que contengan dicho producto químico o estén contaminadas con él, incluyendo artículos y productos cuando se conviertan en desechos.

Partes deberán adoptar medidas para eliminar la producción y utilización de los productos químicos en la lista del anexo A:

<u>Aldrin</u> ●	<u>Clordano</u>	<u>Clordecona</u>
<u>Éter de hexabromodifenilo (mezcla comercial, c-decaBDE)</u> ▲	<u>Dicofol</u> ●	<u>Dieldrina</u> ●
<u>Endrina</u>	<u>Heptacloro</u>	
<u>Hexabromodifenil</u> ▲	<u>Hexabromociclododecano</u> ▲	<u>Éter de hexabromodifenilo y éter de Heptabromodifenilo</u> ▲
<u>Hexaclorobenceno (HBC)</u> ▲	<u>Hexaclorobutadieno</u> ▲	<u>Alfa hexaclorociclohexano</u> ●
<u>Beta hexaclorociclohexano</u> ●	<u>Lindano</u> ●	<u>Mirex</u> ●
<u>Pentaclorobenceno</u> ● ▲	<u>Pentaclorofenol y sus sales y ésteres</u> ●	<u>Bifenilos policlorados (BPC)</u> ▲
<u>Naftalenos policlorados</u> ▲	<u>Ácido perfluorooctanoico (PFOA), sus sales y compuestos relacionados con PFOAs</u> ▲	<u>Parafinas cloradas de cadena corta</u> ▲
<u>Endosulfán de calidad técnica</u> ●	<u>Éter de tetrabromodifenilo y éter de Pentabromodifenilo</u> ▲	<u>Toxafeno</u> ●

Anexo A



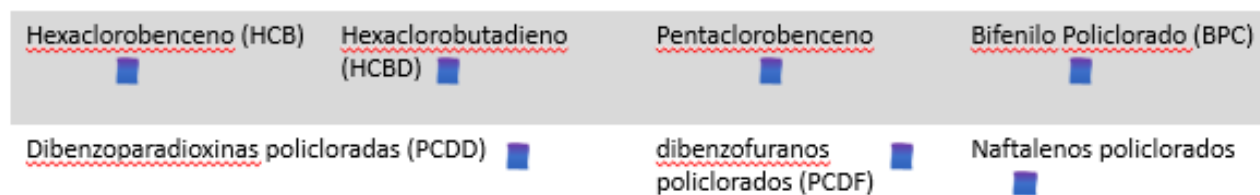
Partes deberán adoptar medidas para restringir la producción y el uso de los productos químicos en la lista del Anexo B:

Anexo B

DDT	●
Ácido sulfónico de <u>perfluorooctano</u> , sus sales y fluoruro de <u>perfluorooctano sulfonilo</u>	● ▲

Plaguicidas	●
<u>Producto Químico Industrial</u>	▲
<u>Producción no intencional</u>	■

Partes deberán adoptar medidas para reducir las liberaciones no intencionales de productos químicos en el anexo C:



Anexo C

¿Qué y cuándo cada Parte necesita proporcionar información específica a la Conferencia de las Partes?

Informe General:

Cada cuatro años, cada Parte informa sobre las medidas que haya adoptado para aplicar las disposiciones del Convenio y sobre la eficacia de esas medidas para el logro de los objetivos del Convenio.

Cada 4 años

Plan Nacional de Aplicación:

Partes elaborarán y ejecutarán un plan para la aplicación de sus obligaciones bajo el Convenio.

- 2 años después de la entrada en vigor del Convenio
- Decisión de la CdP, Art. 7

Planes de acción:

- Para identificar, caracterizar y abordar las liberaciones de los productos químicos incluidos en el anexo C y para facilitar la aplicación del Artículo 5.
- Parte del Plan Nacional de Ejecución

- 2 años después de la entrada en vigor del Convenio
- Revisión cada 5 años

Examen de estrategias sobre los COP específicos Art. 15:

Cada Parte informa sobre el progreso realizado en la eliminación de COP específicos por ejemplo DDT, BPC, PBDE, PFOS

- Cuándo – depende del product químico
- Ejemplo: PCB cada cinco años



El Convenio de Estocolmo es un acuerdo global dinámico, que ha realizado un gran progreso en facilitar el camino hacia un futuro sin COP.

Para
aprender
más

Información sobre el Convenio de Estocolmo www.pops.int.



¡Gracias por su atención!

<https://www.pcb.unitar.org/>



Anexo

Definición de términos seleccionados del Convenio de Estocolmo



Contaminante

Contaminante se refiere a sustancias líquidas, sólidas o gaseosas que directa o indirectamente:

- altera la calidad de alguna parte del ambiente receptor, afectando de manera adversa su uso beneficioso, o
- produce sustancias tóxicas, enfermedades, olor desagradable, radioactividad, ruido, vibración, calor, o cualquier otro fenómeno que es peligroso o potencialmente peligroso para la salud humana o para otros seres vivos.

Desechos

Convención de Basilea artículo 2:

“Desechos” son sustancias u objetos que son eliminados o están destinados a ser eliminados o deben eliminarse según las disposiciones de la legislación nacional.

Artículo 3(1) de la Directiva 2008/98/EC de la UE:

... (desecho) significa cualquier sustancia u objeto eliminado por su poseedor o intenta eliminarlo o debe eliminarlo.

Existencias

Un suministro almacenado para uso futuro, generalmente acumulado y mantenido cuidadosamente.

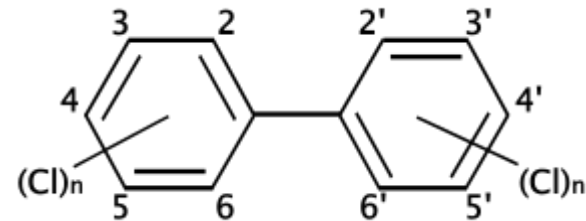
Artículos (Equipos/ Productos)

- El Convenio de Estocolmo permite informar sobre los COP en artículos en uso, por ejemplo, para productos químicos que forman parte de artículos manufacturados o ya en uso antes de la entrada en vigor de la obligación con respect a estos productos químicos.
- Un artículo con COP puede ser un extinguidor con espuma PFOS contra incendios o un fármaco permitido que contiene productos químicos (ejemplo: lindano para el control de piojos).
- Este uso parece indicar que los “artículos” podrían ser equivalentes a un equipo: un transformador que contiene BPC, un extinguidor contra incendios con PFOS o un producto: sellador de ventanas producido de una mezcla que incluye un plastificante de BPC, espuma con un componente COP.
- Una característica clave y de importancia en la ejecución del plan de aplicación es la capacidad de los COP a ser drenados o extraídos del equipo sin “dañar” al equipo pero no podrían separarse de un producto excepto (quizás) destruyendolo en algún proceso físico o químico.

BPC

Anexo C Parte IV (a)

Por "bifenilos policlorados" se entienden compuestos aromáticos formados de tal manera que los átomos de hidrógeno en la molécula bifenilo (2 anillos bencénicos unidos entre sí por un enlace simple carbono-carbono) pueden ser sustituidos por hasta diez átomos de cloro



Dioxinas / Furanos

Anexo C Parte IV (b)

Por "dibenzoparadioxinas" y "policloradas" y "dibenzofuranos policlorados", que son compuestos tricíclicos aromáticos constituidos por dos anillos bencénicos unidos entre sí, en el caso de las dibenzoparadioxinas policlorados por dos átomos de oxígeno, mientras que en los dibenzofuranos policlorados por un átomo de oxígeno y un enlace carbono-carbono y átomos de hidrógeno que pueden ser sustituidos por hasta ocho átomos de cloro.

